

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

EL ÁLAMO

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria el día 20 de agosto de 2025, ha aprobado las bases que regirán las convocatorias públicas para la cobertura, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo vinculadas a la oferta de empleo público municipal para el año 2025, cuyos datos esenciales se indican a continuación:

1. *Objeto.*—Es objeto de las bases y su consiguiente convocatoria, cubrir las siguientes plazas vacantes correspondientes a puestos de funcionario de carrera de la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo:

— Dos (2) plazas de agente de policía local mediante concurso-oposición.

2. *Lugar de publicación de las bases de la convocatoria.*—Las bases específicas de las convocatorias se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web municipal (<https://ayuntamientoelalamo.org>).

3. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y en el que se hará referencia al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID relativo a las correspondientes bases. Los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de anuncios/edictos de la sede electrónica, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

4. *Requisitos.*—Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán de reunir los requisitos contemplados en las bases de las convocatorias. Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

5. *Sistema de selección.*—El sistema selectivo será el de concurso-oposición según lo descrito en cada proceso.

6. *Tasa.*—El importe de la tasa por derechos de examen se fija en las bases de los procesos.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

El Álamo, a 03 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Cabezas Ortega.

(01/20.860/25)

